



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.407.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g)**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; **Termino de Referencia** elaborado por la **Administración Municipal**; Memorando N° 266, de fecha 27 de febrero de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar ~~via~~ trato directo con "**Scania Chile S.A.**", para el servicio de "mantención correspondiendo a los 130.000 KILÓMETROS para los Municipales Marca Scania placas patentes LBFT30 y LBFT31"; Que según Certificado de Primera Inscripción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 23 de enero del 2019, en donde se menciona la marca de los Buses Municipales Placas Patentes LBFT30 y LBFT31, que corresponde a SCANIA; Que, Scania Chile S.A, es el representante oficial de la marca en Chile, que permite garantizar una óptima calidad del trabajo, ya que lo realiza personal altamente calificado y entrenado por el fabricante, además de utilizar solo repuestos originales, lo que otorga mayor seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo, además de alargar su vida útil; Que a la fecha ambos buses superan los 130.000 km. Por lo cual corresponde realizar el servicio de mantención por Kilometraje; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Scania Chile S.A.**" RUT 96.538.460-K, con domicilio Panamericana Norte 9850, Quilicura, Stgo, Region Metropolitana, para el servicio de "mantención correspondiendo a los 130.000 KILÓMETROS para los Municipales Marca Scania placas patentes LBFT30 y LBFT31", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Scania Chile S.A.**", cuyas características y valorizaciones son los que se indican en el siguiente recuadro:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LAS 130.000 KILÓMETROS PARA 02 BUSES MARCA SCANIA	\$1.341.600	\$1.341.600
	TOTAL NETO	\$1.341.600
	IVA	\$254.904
	TOTAL	\$1.596.504

3- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.-En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Una vez aprobado el contrato que da origen a la presente contratación, el proveedor deberá iniciar el servicio con un plazo de **05 días hábiles**, el día y horario definido por la Unidad Técnica (Administración Municipal, definiéndose dicha fecha como el día 1 del servicio. En este sentido, la unidad técnica, deberá informar al proveedor con 24 horas de anticipación, al inicio de los servicios del servicio.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002, "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos**", del Presupuesto Municipal.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Adm. Municipal

Encargado Portal – Chile Compra